



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ

HACE SABER:

Que en el proceso divisorio con radicado 151314089001-2021-00069-00 que adelanta CECILIA IMELDA VILLAMIL Y OTROS en contra MARÍA ESTELA VILLAMIL DE LANCHEROS Y OTROS se ha señalado el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes avaluados pericialmente y que se relacionan a continuación:

Nombre	Ubicación	Folio Inmobiliario	Cédula Catastral	Avalúo
El Cofre Vereda	Carrizal, Caldas Boyacá	072-38884	00-01-010014-000	\$238.397.000
Terreno O El Valle	Vereda Vueltas, Caldas -Boyacá	072-38886	00-02-004-359000	\$289.890.625
El Hato	Vereda Vueltas, Caldas -Boyacá	072-38888	00-02-0040356-000,	\$27.118.000

La licitación comenzará a la hora señalada y será postura admisible la que cubra el 100% del valor dado a cada uno de los bienes y postor hábil quien consigne previamente el 40% de dicho avalúo. Advirtiéndose que la licitación no se cerrará sino después de transcurrida una hora.

Actúo como secuestre la sociedad SECUESTRE SAS.

La almoneda se desarrollará de la siguiente manera:

1. Postura para efectuar el remate:

1.1. Radicación de la postura: las posturas podrán presentarse mediante mensaje de datos enviado al correo electrónico institucional del juzgado j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co o de manera presencial en la secretaría del juzgado.

1.2. Oportunidad: De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

1.3. Contenido de la postura:

1.3.1. Bien individualizado por el cual se hace postura.

1.3.2. Cuantía individualizada de la postura.

1.3.3. Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

1.3.4. Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, NIT, nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

1.4. Anexos de la postura: El mensaje de datos de la postura o la que se radique de manera física, deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf.

1.4.1. Copia del documento de identidad del postor.

1.4.2. Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas.

1.4.3. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado.

1.4.4. Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P.

1.5. Se advierte que la base para hacer postura corresponde al 100% del avalúo de cada uno de los bienes inmuebles relacionados en la tabla inicial.

2. Modalidad de presentación de la postura:

Las posturas electrónicas y las radicadas personalmente, deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co informando adicionalmente número (s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta (s) de correo (s) electrónico (as) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas o las radicadas personalmente que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P:

Asunto: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente:

- Número del radicado del proceso en 23 dígitos.
- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado "bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, el cual deberá denominarse "OFERTA"

Lo anterior con el fin de que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al(os) número(s) telefónico(s) de contacto y / o cuenta (s) de correo (s) electrónico (as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

Se advierte que, en caso de no poder presentar la postura electrónica, la misma puede ser presentada de manera presencial ante la secretaría del despacho

judicial, en sobre sellado, con los mismos anexos y condiciones antes establecidas.

3. Realización de la audiencia virtual:

3.1. Ingreso a la audiencia: La audiencia de remate será pública, será virtual y se efectuará mediante el aplicativo Lifesize, en el siguiente link, que se publica en el micrositio del juzgado:

<https://call.lifesizecloud.com/16317033>

Desde allí se accede al ícono o sección "remates," que realizara la audiencia, se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace de la audiencia de remate con la radicación del expediente.

3.2. Participación en la audiencia: para intervenir en la audiencia virtual debe "elevar la mano" en los controles de la reunión de Lifesize y esperar que el Juez le conceda el uso de la palabra. Se solicita mantener el micrófono apagado mientras no tenga el uso de la palabra.

3.3. La almoneda comenzará a la hora señalada, en la que se anunciará el número de posturas recibidas, en donde transcurrida una hora, se abrirá cada uno de los mensajes y se leerán las ofertas que cumplan los requisitos legales, adjudicando el bien objeto de remate al mejor postor.

3.4. En caso de no poder conectarse de manera virtual, los postulantes pueden concurrir a las instalaciones del despacho judicial el día y hora establecidos para adelantar la audiencia.

4. Publíquese en la página del despacho en el icono de avisos dicho remate, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Ley 2213 de 2022 y el ACUERDO PCSIA20-11632 de 30 de septiembre de 2020.

5. De igual forma toda persona interesada en participar de dicho remate por medio de la plataforma (virtual), debe acreditar el interés que se tiene y presentar postura en la forma señalada en precedencia, de igual forma se debe allegar correo electrónico y demás datos personales para remitir el enlace para garantizar la asistencia a la audiencia virtual.

Se expide el presente aviso hoy ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós, para su publicación en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR o a través de la emisora Reina Estéreo u otra emisora de amplia sintonía en la región, el domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha fijada para el remate, de conformidad con lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Así mismo, el presente AVISO se publicará en el micrositio de este Juzgado en el icono de Avisos de Remate, conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.


LUIS EDUARDO RODRIGUEZ ROCHA
Secretario